



Factura: 001-006-000000548



20170701002000378

NOTARÍA YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20170701002000378

MATRIZ	
FECHA:	3 DE MAYO DEL 2017 (10 46)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA FLORESUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-12-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2879

OTORGANTES			
OTORGANTE POR			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
FLORESUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0780180440001
A FAVOR DE			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

RESERVA	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1876

NOTARÍA YUDY LIZETH BLACIO MORENO  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA





Factura: 001-002-000013312



20170701001000149

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20170701001000149

MATRIZ	
FECHA:	2 DE MAYO DEL 2017, (17:20)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160701001P01676

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
FLORISUR COMPANIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0790150449001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160701001P01676



NOTARIA(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA



Factura: 001-002-000009133



20160701001P01676

NOTARIO(A) SUPLENTE SULY BERENICE HIDALGO REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

<b>Escritura N°:</b>		20160701001P01676					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>		9 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:31)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
<b>Persona</b>	<b>Nombres/Razón social</b>	<b>Tipo Interviniente</b>	<b>Documento de identidad</b>	<b>No. Identificación</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Calidad</b>	<b>Persona que le representa</b>
Jurídica	FLORISUR COMPANIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	07901504490 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	WASHINGTON FREDDY ARMIJOS SANMARTIN
<b>A FAVOR DE</b>							
<b>Persona</b>	<b>Nombres/Razón social</b>	<b>Tipo Interviniente</b>	<b>Documento de identidad</b>	<b>No. Identificación</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Calidad</b>	<b>Persona que representa</b>
<b>UBICACIÓN</b>							
<b>Provincia</b>		<b>Cantón</b>			<b>Parroquia</b>		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE SULY BERENICE HIDALGO REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

<b>Escritura N°:</b>		20160701001P01676					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>		9 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:31)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0790150449001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	WASHINGTON FREDDY ARMUOS SANMARTIN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) SUPLENTE SULY BERENICE HIDALGO REYES

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA

AP: 1586-DP07-2016-CA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A COMPAÑÍA ANONIMA DE LA COMPAÑIA FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.; CAMBIO DE SU OBJETO SOCIAL A EXCLUSIVO; PRÓRROGA DE SU PLAZO DE DURACIÓN; Y, REFORMA INTEGRAL DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

**#####**

*Dra. Suly Hidalgo Reyes*  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
DEL CANTON MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **viernes nueve de Septiembre del año dos mil dieciséis**; ante mi **DOCTORA SULY BERENICE HIDALGO REYES**, Notaria Pública Primera Suplente del Cantón Machala, quien actúa por Licencia de la Notaria Titular **DOCTORA MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR**, comparece el señor **WASHINGTON FREDDY ARMIJOS SANMARTIN**, casado, domiciliado en esta ciudad de Machala, quien interviene en su calidad de **Gerente General** y Representante Legal de la **COMPAÑIA FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.**, conforme lo justifica con la copia del Nombramiento que aceptado e inscrito se acompaña como documento habilitante. El compareciente: Ecuatoriano, mayor de edad, capaz

**Notaría Primera**

**Dra. Mary Chalán Aguilar**

1 para obligarse y contratar, a quien de conocer doy  
2 fe, de acuerdo a los documentos de identificación  
3 que se me presentaron, con amplia libertad y  
4 bien instruido de la naturaleza y resultados de la  
5 presente Escritura Pública de **TRANSFORMACIÓN**  
6 **DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
7 **A COMPAÑÍA ANONIMA DE LA COMPAÑÍA**  
8 **FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA.**  
9 **LTDA.; CAMBIO DE SU OBJETO SOCIAL A**  
10 **EXCLUSIVO; PRÓRROGA DE SU PLAZO DE**  
**DURACIÓN; Y, REFORMA INTEGRAL DE SUS**  
**ESTATUTOS SOCIALES**, para su otorgamiento me  
presenta la minuta que copio a continuación.-----

**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras  
Públicas a su cargo, sírvase insertar una de  
**TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA FLORISUR**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA., DE**  
18 **COMPAÑÍA LIMITADA A COMPAÑÍA ANONIMA,**  
19 **CAMBIAR A LA EXCLUSIVIDAD DE SU OBJETO**  
20 **SOCIAL, LA PRÓRROGA DE SU PLAZO DE**  
21 **DURACIÓN Y LA REFORMA INTEGRAL DE SUS**  
22 **ESTATUTOS SOCIALES**, al tenor de las siguientes  
23 cláusulas.-----

24 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en la celebración  
25 de la presente escritura pública, el señor **Washington**  
26 **Freddy Armijos Sanmartín**, en su calidad de **Gerente**  
27 **General y Representante Legal** de la **Compañía**  
28 **FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA.**

Dra. Mary Chalán Aguilar  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
DEL CANTON MACHALA  
ESUADOR



**Notaría Primera**

**Dra. Mary Chalán Aguilar**

1 Número Cuatrocientos veintinueve del Repertorio, el  
2 veintidós de Febrero del dos mil dos; **TRES)** La Junta  
3 Universal de Socios de la Compañía *FLORISUR*  
4 *COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.*, celebrada  
5 el trece de Mayo del dos mil dieciséis, acordó por  
6 unanimidad lo siguiente: **a.**- Realizar la Transformación  
7 de la Compañía *FLORISUR COMPAÑÍA DE*  
8 *TRANSPORTE CIA. LTDA.*, de Compañía Limitada  
9 a la Compañía Anónima *FLORISUR COMPAÑÍA DE*  
10 *TRANSPORTE S. A.*, cambiar su Objeto Social a  
11 Exclusivo, prorrogar su Plazo de Duración y Reformar  
12 íntegramente sus Estatutos Sociales, manteniendo su  
13 cuerpo jurídico lo más aproximado a como ha venido  
14 funcionando los años anteriores, salvo, lógicamente,  
15 con lo que tiene que ver con el cambio de especie  
16 de la compañía; **b.**- Aprobar el Balance de la Compañía  
17 cerrado al veintisiete de Abril de dos mil dieciséis,  
18 previo a la Transformación de la misma e igualmente  
19 se aprobó el Cuadro Distributivo del Haber Social  
20 de sus Socios; **c.**- Los Socios resuelven, por unanimidad,  
21 no hacer uso del derecho de receso o de separación  
22 de la compañía, por el hecho de la transformación  
23 de la misma, de compañía de responsabilidad  
24 limitada a compañía anónima, conforme con lo que  
25 establece la ley; y, de la misma manera resuelven,  
26 igualmente por unanimidad, que conste el cuadro  
27 con el cambio de las participaciones sociales a  
28 acciones, con el valor nominal de cada una de ellas:

Dra. Suly Hidalgo Reyes  
NOTARÍA PRIMERA SUPLENTE  
DE CANTÓN MACHALA  
EJECUTOR  
C. O. 15030

Notaria Primera  
Dra. Mary Chalán Aguilar

	CANTIDAD PARTIC. \$ 1.00c/u	CANTIDAD ACCIONES \$ 1.00c/u	TOTAL CAPITAL PAGADO
1			
2	<b>SOCIOS</b>		
3			
4			
5	ARTURO DE JESUS DOMINGUEZ GUAMAN	100	100.00
6	WASHINGTON F. ARMUOS SANMARTIN	100	100.00
7	MODESTO A. ECHEVERRIA MONTENEGRO	100	100.00
8	JULIO JERSON PORRAS ZAMBRANO	100	100.00
9	FERNANDO ENRIQUE LOPEZ SIGUENZA	100	100.00
10	CESAR OLMEDO MEDINA SALINAS	100	100.00
11	NINO JOVANNY MEDINA SALINAS	100	100.00
12	JOSE VICENTE PEREZ CABRERA	100	100.00
13	JULIO CESAR ARREAGA BENAVIDES	100	100.00
14	PABLO HERNAN PIEDRA VIDAL	100	100.00
15	ROSENDO AGUILAR ROMAN	100	100.00
16	JUAN ISIDRO VILLACÍS VILLACÍS	100	100.00
17	<b>TOTAL</b>	<b>1.200</b>	<b>1.200 1.200.00</b>

18 Que las participaciones que desaparecen por la  
19 transformación de la Compañía FLORISUR COMPAÑÍA  
20 DE TRANSPORTE CIA. LTDA., sean entregadas a la  
Intendencia de Compañías de Machala, en cumplimiento  
al Artículo Trescientos treinta y cinco de la Ley de  
Compañías; d.- Que los actuales Administradores  
continúen al frente de la Presidencia y de la Gerencia  
General, los mismos que han venido actuando en la  
26 Compañía FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE  
27 CIA. LTDA., es decir, el señor Juan Isidro Villacis  
28 Villacis, en su calidad de Presidente de la Compañía y  
29 el señor Washington Freddy Armijos San Martín,  
30 como Gerente General, por los dos años en el ejercicio  
31 de sus cargos, por así establecerlo los Estatutos  
32 Sociales, aprobados en el primer punto de esta agenda,  
33 imputándose su tiempo o corriendo estos dos años  
34 a partir del diecisiete de Julio de dos mil quince, fecha  
35 de la inscripción de sus respectivos nombramientos  
36 en el Registro Mercantil del Cantón Machala; y,

Dra. Susy Hidalgo Reyes  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
DEL CANTÓN MACHALA  
OROS - ENQUADRI

**Notaría Primera**

**Dra. Mary Chalán Aguilar**

1 **CUATRO.-** Se Autoriza al Gerente General y  
2 Representante Legal de la Compañía para que  
3 realice todas las gestiones pertinentes para el  
4 perfeccionamiento del presente Trámite.-----

5 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes  
6 que forman parte esencial del presente acto, el  
7 señor Washington Freddy Armijos Sanmartín, a  
8 nombre y en representación de la Compañía  
9 FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.,  
10 en su calidad de Gerente General y Representante  
11 Legal declara que la Junta Universal de Socios de  
12 la Compañía FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE  
13 CIA. LTDA., celebrada el trece de Mayo del dos  
14 mil dieciséis, acordó por unanimidad lo siguiente: a.-  
15 Realizar la Transformación de la Compañía  
16 FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.,  
17 Compañía Limitada a la Compañía Anónima  
18 FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S. A.,  
19 cambiar su Objeto Social a Exclusivo, Prorrogar su  
20 Plazo de Duración y Reformar Íntegramente sus  
21 Estatutos Sociales, manteniendo su cuerpo jurídico lo  
22 más aproximado a como ha venido funcionando los  
23 años anteriores, salvo, lógicamente, con lo que tiene  
24 que ver con el cambio de especie de la compañía;  
25 b.- Aprobar el Balance de la Compañía cortado al  
26 veintisiete de Abril del dos mil dieciséis, previo a la  
27 Transformación de la misma e igualmente se aprobó  
28 el Cuadro Distributivo del Haber Social de sus

Recibido  
Hidrográfico  
Dra. Suly Hidalgo  
NOTARÍA PRIMERA SUPLENTE  
MICHÉLA  
EL CANTÓN MACHALA  
EL CRO. ECUADOR

**Notaría Primera**  
**Dra. Mary Chalán Aguilar**

1 Socios; **c.-** Los Socios resuelven, por unanimidad, no  
2 hacer uso del derecho de receso o de separación  
3 de la compañía, por el hecho de la transformación  
4 de la misma, de compañía de responsabilidad  
5 limitada a compañía anónima, conforme con lo que  
6 establece la ley; y, de la misma manera resuelven,  
7 igualmente por unanimidad, que conste el cuadro  
8 con el cambio de las participaciones sociales a  
9 acciones, con el valor nominal de cada una de ellas:

10		CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL
11	<b>SOCIOS</b>	<b>PARTIC.</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>CAPITAL</b>
12		<b>\$ 1.00c/u</b>	<b>\$ 1.00c/u</b>	<b>PAGADO</b>
13				
14	ARTURO DE JESUS DOMINGUEZ GUAMAN	100	100	100.00
15	WASHINGTON F. ARMIJOS SANMARTIN	100	100	100.00
16	MODESTO A. ECHEVERRIA MONTENEGRO	100	100	100.00
17	JULIO JERSON PORRAS ZAMBRANO	100	100	100.00
18	FERNANDO ENRIQUE LOPEZ SIGUENZA	100	100	100.00
19	CESAR OLMEDO MEDINA SALINAS	100	100	100.00
20	NINO JOVANNY MEDINA SALINAS	100	100	100.00
21	JOSE VICENTE PEREZ CABRERA	100	100	100.00
22	JULIO CESAR ARREAGA BENAVIDES	100	100	100.00
23	PABLO HERNAN PIEDRA VIDAL	100	100	100.00
24	ROSENDO AGUILAR ROMAN	100	100	100.00
25	JUAN ISIDRO VILLACÍS VILLACÍS	100	100	100.00
26	<b>TOTAL</b>	<b>1.200</b>	<b>1.200</b>	<b>1.200.00</b>

Dra. Suly Hidalgo Reyes  
NOTARÍA PRIMERA SUPLENTE  
DEL CANTÓN MACHALA  
EQUADOR

27 Que las participaciones que desaparecen por la  
28 transformación de la Compañía FLORISUR COMPAÑÍA  
29 DE TRANSPORTE CIA. LTDA., sean entregadas a la  
30 Intendencia de Compañías de Machala, en cumplimiento  
31 al Artículo Trescientos treinta y cinco de la Ley de  
32 Compañías; **d.-** Que los actuales Administradores  
33 continúen al frente de la Presidencia y de la Gerencia  
34 General, los mismos que han venido actuando en la  
35 Compañía FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE  
36 CIA. LTDA., es decir, el señor Juan Isidro Villacís

**Notaría Primera**

**Dra. Mary Chalán Aguilar**

1 Villacís, en su calidad de Presidente de la *Compañía* y  
2 el señor Washington Freddy Armijos San Martín, como  
3 Gerente General, por los dos años en el ejercicio de sus  
4 cargos, por así establecerlo los Estatutos Sociales,  
5 aprobados en el primer punto de esta agenda,  
6 imputándose su tiempo o corriendo estos dos años  
7 a partir del diecisiete de Julio de dos mil quince, fecha  
8 de la inscripción de sus respectivos nombramientos  
9 en el Registro Mercantil del Cantón Machala; **CINCO.-**  
10 Se Autoriza al Gerente General y Representante Legal  
11 de La Compañía para que realice todas las gestiones  
12 pertinentes para el perfeccionamiento del presente  
13 Trámite.-----

14 **DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Washington  
15 Freddy Armijos Sanmartín, en su calidad de Gerente  
16 General y Representante Legal de la Compañía  
17 **EL ORO SUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.,**  
18 declara bajo juramento que a la fecha de la celebración  
19 de la presente Escritura Pública, la compañía no es  
20 contratista de ninguna obra pública que corresponda al  
21 Estado, que no tiene deudas pendientes en el  
22 IESS, NI EN NINGUNA de sus instituciones.- Señor  
23 Notario, sírvase incluir las formalidades necesarias  
24 para la validez de la presente escritura.- **(firma**  
25 **ilegible) Abogado Nécker Franco Maldonado.- Matrícula**  
26 **Número Ciento sesenta y ocho.- Colegio de Abogados**  
27 **de El Oro".-----**

28 Hasta aquí la minuta transcrita que junto con los

Dra. Mary Chalán Aguilar  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
DEL CANTÓN MACHALA  
EL ORO  
EJECUTADO



# FLORISUR

COMPANIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.

FUNDADA EL 19 DE ENERO DEL 2000

Dirección: Guayaquil de Bolívar y 2da. Diagonal - Telef. 2836-303

R.U.C. Nº 0790150449001

MACHALA - EL ORO

Machala, 29 de Junio de 2015

Señor:

**WASHINGTON FREDDY ARMIJOS SANMARTIN,  
SOCIO FLORISUR CIA. LTDA.**

Ciudad.

DE MIS CONSIDERACIONES:

ME COMPLACE COMUNICARLE QUE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FLORISUR COMPANIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA. DEL CANTON MACHALA, CELEBRADA EL DIA DE HOY, SE ELIGIO A USTED COMO GERENTE GENERAL DE FLORISUR COMPANIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA. POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO DECIMO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, USTED EJERCE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.

SUS ATRIBUCIONES CONSTAN DETERMINADAS EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE FLORISUR COMPANIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA. DEL CANTON MACHALA, AUTORIZADA POR EL NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA, DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, EL TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTON, CON EL NUMERO VEINTISEIS (26) EL DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.

*Juan Isidro Villacis Villacis*  
ATENTAMENTE.

SR. JUAN ISIDRO VILLACIS VILLACIS  
PRESIDENTE



*Dra. Suly Madalga Reyes*  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
DEL CANTON MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

CONTINUA -

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE FLORISUR COMPAÑIA DE  
TRANSPORTE CIA. LTDA. DEL CANTON MACHALA.

MACHALA 29 DE JUNIO DEL 2015

  
SR. WASHINGTON FREDDY ARMIJOS SANMARTIN  
C.I.: 070316318-8



*Dra. Sulay Vidalgo Reyes*  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
DEL CANTON MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

# Registro Mercantil de Machala



TRÁMITE NÚMERO: 4146

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2954
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	694
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ARMIJOS SANMARTIN WASHINGTON FREDDY
IDENTIFICACIÓN	0703163188
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

3. DATOS ADICIONALES:  
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDAZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

Dra. Suly Hidalgo Reyes  
 NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
 DEL CANTÓN MACHALA

*[Handwritten Signature]*  
**CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO 5/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48



CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art 18 de la Ley Notarial que le(s) presente(s) *[Handwritten]* xerox(s)ma(s) (son) igual(es) al (a) los) original(es)

MACHALA, **17 JUL 2015**  
*[Handwritten Signature]*  
 YUDY EL ACIO M  
 SECRETARÍA GENERAL DE MACHALA

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA. CELEBRADA EL TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En la ciudad de Machala, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis, siendo las veinte horas en el local social, ubicado en las calles Buenavista entre Bolívar y segunda diagonal de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios: 1.- ARTURO DE JESUS DOMINGUEZ GUAMAN, por sus propios derechos, propietario de CIEN participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 100 votos; 2.- WASHINGTON FREDDY ARMIJOS SANMARTIN, por sus propios derechos, propietario de CIEN participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 100 votos; 3.- MODESTO AGUSTIN ECHEVERRIA MONTENEGRO, por sus propios derechos, propietario de CIEN participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 100 votos; 4.- JULIO GERSON PORRAS ZAMBRANO, por sus propios derechos, propietario de CIEN participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 100 votos; 5.- FERNANDO ENRIQUE LOPEZ SIGUENZA, por sus propios derechos, propietario de CIEN participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 100 votos; 6.- CESAR OLMEDO MEDINA SALINAS, por sus propios derechos, propietario de CIEN participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 100 votos; 7.- NINO JOVANNY MEDINA SALINAS, por sus propios derechos, propietario de CIEN participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 100 votos; 8.- JOSE VICENTE PEREZ CABRERA, por sus propios derechos, propietario de CIEN participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 100 votos; 9.- JULIO CESAR ARREAGA BENAVIDES, por sus propios derechos, propietario de CIEN participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 100 votos; 10.- PABLO HERNAN PIEDRA VIDAL, por sus propios derechos, propietario de CIEN participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 100 votos; 11.- ROSENDO AGUILAR ROMAN, por sus propios derechos, propietario de CIEN participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de

*Dr. Suly Hidalgo Reyes*

NOTARIA SUPLENTE  
PRIMERA SUPLENTE  
DE LA  
CANTON DE  
MACHALA  
MOCHUMBA  
MAYO 13 DE 2016

América cada una, que representan 100 votos; 12.- JUAN ISIDRO VILLACÍS VILLACÍS, por sus propios derechos, propietario de CIENTO participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 100 votos.- Estando presente los socios que representan el ciento por ciento (100%) del Capital Social de la Compañía, acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resolviendo, así mismo, por unanimidad, tratar como puntos del orden del día, los siguientes.- 1.- TRATAR Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA. DE COMPAÑÍA LIMITADA A COMPAÑÍA ANONIMA, EL CAMBIO A LA EXCLUSIVIDAD DE SU OBJETO SOCIAL, LA PRÓRROGA DE SU PLAZO DE DURACIÓN Y LA REFORMA INTEGRAL DE SUS ESTATUTOS SOCIALES; 2.- TRATAR Y RESOLVER SOBRE EL BALANCE PREVIO A LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y SOBRE EL CUADRO DISTRIBUTIVO DEL HABER SOCIAL; 3.- EL DERECHO DE RECESO O DE SEPARARSE POR PARTE DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA; 4.- TRATAR Y RESOLVER SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS ACTUALES ADMINISTRADORES; y, 5.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE PERFECCIONE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN ESTA JUNTA.- Preside esta Junta el señor Juan Isidro Villacís Villacís, en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretario actúa el señor Washington Freddy Armijos San Martín, GERENTE GENERAL y Representante Legal de la misma.- La Presidencia dispone que por secretaría se haga conocer el **primer punto** de la agenda, particular que motiva la propia explicación amplia y previa de este administrador de la compañía, para concluir su intervención en la conveniencia de que la misma se transforme de compañía limitada a compañía anónima, es decir, adoptando una figura jurídica distinta, sin que por ello se opere su disolución ni pierda su personería, conservando su nombre o denominación como **FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**, pero cambiando la especie de compañía de comercio, esto es, que en definitiva, pase a denominarse **FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A.**, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 33, 330, 331, 332, 333, 334, 335 y 336, de la vigente ley de Compañías en el Ecuador. Los socios presentes en la sala debaten ampliamente al respecto de los diferentes tópicos analizados por el Presidente de la compañía, sopesando sobre todo las conveniencias o inconveniencias de la transformación de la compañía, cambiando su figura jurídica de compañía limitada a compañía anónima

Dra. Suly Hidalgo Reyes  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
DEL CANTÓN MACHALA  
EJECUTIVA

y, de igual manera, cambiando íntegramente los Estatutos Sociales de la compañía. Finalmente, por unanimidad de los socios, se resuelve que la Compañía **FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.**, conste a futuro como: **FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A.**, con los Estatutos Sociales que constan a continuación:

**" ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S. A.**

**CAPITULO PRIMERO  
DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO**

**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denomina **FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A.- ARTICULO**

**SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía **FLORISUR COMPAÑÍA DE**

**TRANSPORTE S.A.**, se dedicará exclusivamente al transporte terrestre

Comercial, en la modalidad de Taxi convencional, sujetándose a las

disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y

Seguridad Vial, su Reglamento de Aplicación y las Disposiciones que

emanan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su

objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y

mercantiles permitidos por la Ley.- **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-**

La Compañía **FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A.**, tiene su

domicilio principal en la Ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia

de El Oro, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales,

establecimientos, en uno o más lugares dentro del Ecuador o fuera de

él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la

Ley y estos Estatutos.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de

duración de la Compañía **FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**

**S.A.**, es de **CINCUENTA AÑOS** contados a partir de la inscripción de la  
presente escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Machala,  
plazo que podrá ser prorrogado o restringido por Resolución de la Junta  
General de Accionistas.-

**CAPITULO SEGUNDO**

**DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía **FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A.**, es de **MIL**

*Dra. Suly Hidalgo Reyes*

NOTARIA PRIMERA SUJETA  
DEL CANTÓN MACHALA  
DE LA PROVINCIA DE EL ORO

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en mil doscientas acciones ordinarias y nominativas del valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.-

**ARTICULO SEXTO: TITULO DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados del CERO CERO UNO al MIL DOSCIENTOS inclusive, contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizados con la firma del Presidente y del Gerente General de la Compañía. Podrán emitirse también certificados que contengan varios títulos de acciones haciendo constar en los mismos la numeración correspondiente.-

**ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** La Junta General de Accionistas convocada expresamente para ese objeto, podrá

aumentar o disminuir el capital social de la Compañía y en cada

caso de aumento los accionistas tendrán derecho preferente para

suscripción de las acciones que se emitan, en proporción de las

acciones que posean al momento de resolver el mismo. Los títulos de

nuevas acciones que se emitan contendrán su número de orden

respectivo.-

**ARTICULO OCTAVO: VOTO.-** En proporción a su valor

pagado, cada acción implica para el accionista el derecho de voto

en las Juntas Generales. Toda acción liberada equivaldrá a un voto.

Cuando hubieren varios propietarios de una misma acción, éstos

deberán nombrar un representante común para el ejercicio de los

derechos que les compete y si no se pusieren de acuerdo, el

nombramiento será hecho por la autoridad respectiva.-

**ARTICULO NOVENO: DESTRUCCIÓN O PERDIDA DE TITULOS.-** En caso de

destrucción o pérdida de uno o más títulos de las acciones o

certificados de acciones, se procederá a la anulación de los mismos y

se expedirán los nuevos, previo cumplimiento de las formalidades de

Ley.-

**ARTICULO DECIMO: REPRESENTACION DE ACCIONISTAS.-**

Todo accionista, puede hacerse representar en las Juntas Generales,

mediante simple carta poder dirigida al Presidente de la Compañía o por

medio de poder notarial debidamente conferido. El Presidente,

Administradores, Comisarios, Funcionarios y Empleados de la Compañía,

los Auditores externos de la sociedad ni los administradores, ni los

empleados de la empresa auditora, no pueden ser representantes de los

accionistas. Esta prohibición no comprende a los representantes legales

Dra. Susy Hidalgo Reyes

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
DEL CANTON DE CAJALMA  
Ecuador

de los accionistas.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: CERTIFICADOS PROVISIONALES.**- Obligatoriamente se darán certificados provisionales a los suscriptores para amparar una o varias acciones, cuando los *títulos definitivos* de las mismas no puedan emitirse por no estar pagadas en su totalidad, tales certificados provisionales deberán emitirse conforme a la Ley y serán autorizados con la firma del Presidente y del Gerente General de la Compañía.

**CAPITULO TERCERO  
DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL  
DE LA COMPAÑIA.**

**TITULO PRIMERO**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.**- El Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas y la Administración de la misma, corresponde al Presidente y Gerente General.

**TITULO SEGUNDO  
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

**ARTICULO DECIMO TERCERO: INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General está integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la suprema autoridad y en consecuencia las decisiones que en ella se tomen de conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a todos los accionistas hallan o no concurrido a las sesiones.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA.**- La Junta General está integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, sesionará obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria hecha en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía; y, además, se notificará, por correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías, con señalamiento del objeto, lugar, fecha y hora. La convocatoria deberá ser realizada por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo

Dra. Susana Hidalgo Reyes  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
DEL CANTÓN MACHALA  
EQUADOR

menos al fijado para la reunión. Sin embargo no será necesaria la publicación antes referida y se entenderá convocada y válidamente constituida la Junta, cuando estuviere presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la misma, debiendo suscribir el acta respectiva todos los concurrentes, *bajo pena de nulidad*. Las Juntas Generales solo podrán celebrarse en días hábiles.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.**- La Junta General Extraordinaria de Accionistas será convocada por el Presidente o Gerente General de la Compañía, a iniciativa propia o cuando lo soliciten uno o más accionistas, que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. La convocatoria deberá ser hecha en uno de los *diarios de mayor circulación*; y, además, se notificará por correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías, en el domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, expresando el objeto, lugar, fecha y hora. Si los funcionarios indicados se negaren a efectuar la convocatoria solicitada por él o los accionistas, éste o éstos podrán recurrir a la autoridad competente *solicitando la convocatoria*. No hará falta la publicación antes referida por la prensa y la Junta se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto relativo a los negocios sociales, siempre que se halle presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración de dicha Junta. Excepcionalmente, puede convocar a la Junta el Comisario.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.**- En las Juntas Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según la Ley y estos Estatutos les competen. Las Juntas Generales Extraordinarias, en cambio, sólo podrán conocer de los asuntos para los cuales fueron especialmente convocados.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: QUORUM DE INSTALACION.**- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado; si no se obtuviere

ese quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días a la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta cualquiera que sea el número de accionistas que concurren y el valor de las acciones que representen. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera. No obstante para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión, escisión o la disolución de la Compañía; y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. En tercera convocatoria la Junta General se constituirá con los accionistas concurrentes, sea cual fuere el capital que representen, debiendo advertirse así en la convocatoria que se haga.

Dra. Susy Hidalgo Reyes  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
DEL CANTÓN MACHALA  
C.O.C.O.C.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-**

Salvo las excepciones previstas por la Ley, toda resolución o decisión de las Juntas Generales para que tengan validez, serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. En todo lo no previsto en esta disposición se estará a lo que prescribe el Artículo dieciocho del Reglamento de Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías.-

**ARTICULO DECIMO NOVENO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-**

Toda Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía, y a falta de éste por el accionista que fuere designado para el efecto, por los asistentes a la reunión, debiendo actuar como Secretario el Gerente General de la Compañía, y en su falta, un Secretario Ad-Hoc, que será nombrado por la misma Junta.-

**ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-**

Son atribuciones y deberes de la Junta General: a.- Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía; b.- Conocer y aprobar el balance general de cuentas y los informes del Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía; c.- Resolver sobre el plan anual de acción de la Compañía; d.- Autorizar toda operación que conlleve la enajenación y/o la garantía real de bienes inmuebles de la Compañía; e.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, disponiendo el

reparto de utilidades líquidas y realizadas; f.- Conocer y resolver sobre los asuntos concernientes a los negocios sociales que los accionistas, organismos y funcionarios de la Compañía sometan a su consideración; g.- Acordar la disolución anticipada de la Compañía; h.- Modificar o reformar los Estatutos Sociales en una sola discusión; i.- Resolver acerca del aumento o disminución del capital social; j.- Decidir acerca de la fusión, escisión, transformación y liquidación de la Compañía; k.- Fijar remuneraciones de los funcionarios que élla nombre; y, l.- Resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere encomendado a otros organismos o funcionarios y en general lo que por Ley o estos Estatutos le correspondiere. De cada junta se sentará una acta, que será escrita a máquina en anverso y reverso, foliada con numeración sucesiva que será suscrita por el Presidente y el Secretario actuantes, de conformidad con lo establecido en el Artículo Treinta y cuatro del Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías.- Todas las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas, deberán grabarse en soporte magnético es responsabilidad del Secretario de la Junta incorporar el archivo informático al respectivo expediente.-

### TITULO TERCERO DEL PRESIDENTE

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: CONDICIONES.-** El Presidente será accionista o no de la Compañía, será elegido por la Junta General y lo será a la vez de este Organismo y de toda la Compañía. Durará **DOS AÑOS** en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b.- Vigilar por el fiel cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los funcionarios, empleados y más personal de la Compañía e informar sobre el particular a la Junta cuando fuera menester; c.- Estudiar con el Gerente General la conveniencia de establecer agencias o sucursales y llevar el particular a consideración y aprobación de la Junta General; d.- Vigilar la buena marcha de los negocios sociales; e.- Firmar con el Gerente General los títulos de las acciones y

Dra. Susy Hidalgo Reyes  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
DEL CANTON MACHALA  
Ecuador

certificados provisionales, así como las actas de las sesiones de Junta General, en las que actúe; f.- Subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva; y, g.- Convocar a sesiones de Junta General y ejercer todas las demás atribuciones que por Ley y estos estatutos le estuvieren encomendadas.

#### TITULO CUARTO DEL GERENTE GENERAL

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO: CONDICIONES.-** Corresponde al Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y será elegido o designado por la Junta General. El Gerente General durará **DOS AÑOS** en sus funciones y podrá ser elegido indefinidamente, pudiendo ser o no accionista de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** a.- Preparar las agendas para las sesiones de la Junta General de Accionistas; b.- Ejecutar las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c.- Administrar los bienes e intereses de la Compañía ciñéndose a las líneas de política general y a las disposiciones que dicte la Junta General; d.- Celebrar y ejecutar todos los actos de administración interna y autorizar los gastos de la Compañía; e.- Constituir, previa autorización de la Junta General, mandatarios generales que obren a su nombre y representen a la Compañía; f.- Preparar anualmente para la consideración de la Junta General los presupuestos financieros y de gastos para la Compañía; g.- Llevar los libros de registros de acciones y accionistas, así como también debe mantener a su cargo un libro en el que consten los datos personales de los accionistas y comisarios de la Compañía, en el que se debe incluir dirección física y correo electrónicos para notificaciones, convocatorias, etc.; h.- Nombrar y remover el personal administrativo de la Compañía; i.- Subrogar al Presidente de la Compañía; y, j.- Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.

#### CAPITULO CUARTO DE LOS COMISARIOS

Dña. Suly Hidalgo Reyes

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE

DEL CANTON MAQUILA

DE LA PROVINCIA DE GUAYAS

Dra. Suly Hidalgo Reyes  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
DEL CANTÓN MACHALA  
CBO DE DORADO

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO: CONDICIONES.-** Los Comisarios Principal y Suplente, reunirán los requisitos determinados por la Ley y serán designados por la Junta General, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, sus remuneraciones serán fijadas por la misma Junta.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Corresponde a los Comisarios: a.- Fiscalizar la administración de la Compañía; b.- Examinar los libros de contabilidad, revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias; c.- Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos exámenes para que fueran aprobados los balances; d.- Convocar a Junta General de Accionistas en caso de urgencia; e.- Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; f.- Vigilar las operaciones de la Compañía; y; g.- Pedir informaciones a los administradores y, en general, todas las demás atribuciones y deberes que por Ley y estos Estatutos les corresponden, en relación con los negocios de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: CONVOCATORIA A COMISARIOS.-** El Comisario que estuviere en funciones deberá ser especial e individualmente convocado a las reuniones de Junta General, mencionando sus nombres y apellidos, así como su dirección. Además de convocarlo en el mismo aviso de prensa que a los accionistas, también deberá hacerse a través de su correo electrónico; y, la omisión en dicha convocatoria acarreará la nulidad de las resoluciones de la Junta. No habrá lugar a tal nulidad, si la Junta se reúne al amparo del Artículo Doscientos treinta y ocho, de la Ley de Compañías y cuando sea convocada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el Artículo ocho del Reglamento de Juntas Generales.-

## **CAPITULO QUINTO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE LAS UTILIDADES.-** De las utilidades líquidas y realizadas, y luego de que se hayan separado los porcentajes

para reserva legal y de utilidades para los trabajadores, sobre el resto deberá resolver la Junta General de Accionistas, si repartirlo entre sus socios, a prorrata del valor pagado de sus respectivas acciones o capitalizarlo.- **ARTICULO TRIGESIMO: CASOS DE DISOLUCION ANTICIPADA.**- La Compañía se disolverá anticipadamente, en los casos específicamente determinados en la Ley o por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: LIQUIDADORES.**- Mientras la Junta General de Accionistas no designe la persona o personas que deberán efectuar la liquidación de la Compañía, ésta correrá a cargo de quien hubiese desempeñado la Gerencia General de la misma.- **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: PRORROGACION DE FUNCIONES.**- Cuando uno o más funcionarios de la Compañía hubieren concluido el periodo para el cual fueron designados y no se hubiere previsto tal situación por parte del organismo que deba hacerlo, éstos continuarán en funciones hasta ser legalmente reemplazados.- **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: EL PERMISO DE OPERACION.**- El permiso de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de **TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE TAXI CONVENCIONAL**, será autorizado por los competentes Organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: INFORME FAVORABLE PREVIO.**- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: COMPETENCIA.**- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: NORMA ESPECIAL.**- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas".- Así mismo, se determina, con la misma unanimidad, que el objeto social - sea modificado para que tenga exclusividad en su actividad, como lo exige actualmente la ley; al igual también que el plazo de duración de la persona jurídica establecido anteriormente, pero que los mismos cincuenta años se cuenten a partir de la inscripción de la

Dra. Suly Hidalgo Reyes  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
EL CANTÓN MACHALA  
GUAYACIL

Dra. Suly Hidalgo Reyes  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
DEL CANTÓN MACHALA  
OBS. ECUADOR

nueva escritura pública que contenga la transformación de la compañía; y, que en esencia, se mantenga un cuerpo jurídico lo más aproximado a como ha venido funcionando a lo largo de los años anteriores, salvo, lógicamente, con lo que tiene que ver con el cambio de especie de la compañía, como se ha explicado en líneas anteriores. Estos dos aspectos ya han sido incorporados en los nuevos Estatutos Sociales aprobados inicialmente por esta Junta Universal de Socios.- La Presidencia dispone que por secretaría se dé lectura al **segundo punto del orden del día**, luego de lo cual se reparte y se hace conocer a la sala por parte del Gerente General de un balance general cortado al veintisiete de Abril de dos mil dieciséis, explicando a continuación que de conformidad con lo establecido en el artículo 332 de la Ley de Compañías, corresponde agregar a la escritura de transformación de la compañía un balance final, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura, elaborado como si se tratara de un balance para la liquidación de la misma. Continúa explicando que por obvias razones este balance no puede ser conocido por los socios, por lo que en esta Junta Universal de Socios se está aprovechando de la misma para hacerles conocer este balance previo o anticipado al que indica la ley en la norma antes citada y al que además se le agrega un cuadro distributivo del haber social cortado a la fecha de esta Junta Universal de Socios, con el objeto de que si hubiera algún socio que quisiera hacer uso del derecho de receso o de separarse en este momento de la compañía lo haga sabiendo lo que le correspondería del patrimonio de la misma, tal como lo indica la ley de la materia, que en todo caso, este tema será tratado en el punto que continúa de la agenda. Los socios presentes deliberan al respecto de este balance previo o anticipado, como el Gerente General lo ha explicado anteriormente, resolviendo por unanimidad aceptarlo en todas sus partes, incluyendo el cuadro distributivo del haber social, todo lo cual servirá de sustento al balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura, elaborado como si se tratara de un balance para la liquidación de la compañía.- Dispone también la sala, con la misma unanimidad, que los dos documentos o instrumentos que se han conocido para facilitar la transformación de la compañía, que sean agregados al expediente de esta Junta Universal.- La presidencia dispone que por secretaría se haga conocer el **tercer punto** de la agenda, situación que motiva para que sea el propio Gerente General señor Washington Freddy Armijos San Martín, el que explique que el derecho de receso o separación de los socios se

produce cuando aquellos socios de la compañía ante el evento de una transformación para que una compañía adopte otra figura jurídica distinta a la que tenía, hacen uso de este derecho como una excepción expresamente dispuesta por la ley a la obligatoriedad general prevista en el artículo 333 de la Ley de Compañías.- Los concurrentes deliberan al respecto, especialmente sobre todo lo manifestado en el Artículo 333 de la Ley de Compañías, resolviendo tanto individualmente como por unanimidad de la sala, no hacer uso del derecho de receso o de separación de la compañía por el hecho de la transformación de la misma compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima, conforme lo establece la ley.- Por unanimidad de los socios concurrentes y dentro de este mismo punto del orden del día, se resuelve lo siguiente: a).- Que en esta parte del acta de la Junta Universal de Socios conste el consiguiente cuadro que establezca el cambio de las participaciones que desaparecerán por la transformación, con su correspondiente reemplazo con las acciones proporcionales al valor nominal de las participaciones poseídas por cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley de Compañías:

Dra. Susana Hidalgo Reyes  
 NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
 DEL CANTON MACHALA  
 EL ORO - ECUADOR

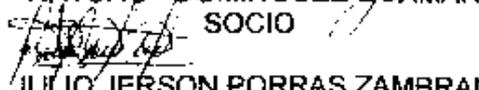
SOCIOS	CANTIDAD PARTICIP. \$ 1.00c/u	TOTAL CAPITAL PAGADO	CANTIDAD ACCIONES \$ 1.00 c/u
ARTURO DE JESUS DOMINGUEZ GUAMAN	100	100.00	100
WASHINGTON F. ARMIJOS SANMARTIN	100	100.00	100
MODESTO A. ECHEVERRIA MONTENEGRO	100	100.00	100
JULIO JERSON PORRAS ZAMBRANO	100	100.00	100
FERNANDO ENRIQUE LOPEZ SIGUENZA	100	100.00	100
CESAR OLMEDO MEDINA SALINAS	100	100.00	100
NINO JOVANNY MEDINA SALINAS	100	100.00	100
JOSE VICENTE PEREZ CABRERA	100	100.00	100
JULIO CESAR ARREAGA BENAVIDES	100	100.00	100
PABLO HERNAN PIEDRA VIDAL	100	100.00	100
ROSENDO AGUILAR ROMAN	100	100.00	100
JUAN ISIDRO VILLACÍS VILLACÍS	100	100.00	100
	<b>1.200</b>	<b>1,200.00</b>	<b>1.200</b>

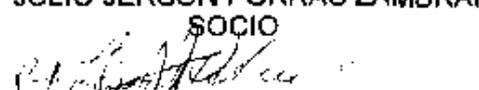
b.- Que las participaciones que desaparecen por el hecho de la transformación de la Compañía **FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.**, sean entregadas a la Intendencia de Compañías de Machala, en cumplimiento al Artículo 335 de la Ley de Compañías.- La Presidencia ordena que por secretaria se dé a conocer el cuarto punto del orden del día, particular que lo trata la sala y lo resuelve, por unanimidad, que continúen al frente de la Presidencia y de la

Dra. Susy Hidalgo Reyes  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
DEL CANTON MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

Gerencia General, los mismos Administradores que han venido actuando en la Compañía Anónima, es decir, el señor Juan Isidro Villacís Villacís, como Presidente y el señor Washington Freddy Armijos San Martín, como Gerente General, primando en la sala el criterio de que la compañía ni se ha disuelto, ni ha perdido su personería jurídica, por lo tanto, sigue siendo la misma entidad; y, en razón de ello, ratifica a los mismos administradores, en iguales funciones y para los dos años en el ejercicio de sus cargos, por así establecerlo los Estatutos Sociales, aprobados en el primer punto de esta agenda, **imputándose su tiempo o corriendo estos dos años a partir de 17 de Julio de 2015, fecha de la inscripción de sus respectivos nombramientos en el Registro Mercantil del Cantón Machala.**- La Presidencia dispone que por secretaría se dé lectura al **quinto punto** del orden del día, particular que se resuelve de manera unánime, autorizando al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que perfeccione el presente trámite.- La Presidencia dispone que por haberse concluido los puntos de la agenda se conceda un receso de 25 minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las veintiun horas con cuarenta minutos se reinstala la sesión y por unanimidad se resuelve aceptarla en todas sus partes, así como firmar todos los asistentes, en unidad de acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia.-

  
ARTURO DOMÍNGUEZ GUAMAN  
SOCIO

  
JULIO JERSON PORRAS ZAMBRANO  
SOCIO

  
CESAR OLMEDO MEDINA SALINAS  
SOCIO

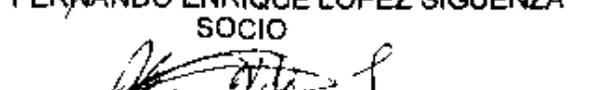
  
JOSE VICENTE PEREZ CABRERA  
SOCIO

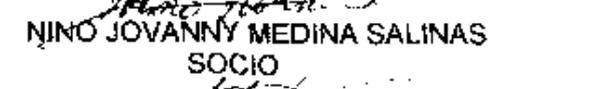
  
PABLO HERNAN PIEDRA VIDAL  
SOCIO

  
JUAN ISIDRO VILLACÍS VILLACÍS  
SOCIO - PRESIDENTE

  
MODESTO A. ECHEVERRIA MONTENEGRO  
SOCIO

  
FERNANDO ENRIQUE LOPEZ SIGUENZA  
SOCIO

  
NINO JOVANNY MEDINA SALINAS  
SOCIO

  
JULIO CESAR ARCEAGA BENAVIDES  
SOCIO

  
ROSENDO AGUILAR ROMAN  
SOCIO

  
WASHINGTON F. ARMIJOS SANMARTIN  
SOCIO - GERENTE GENERAL  
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/08/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7741360  
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE  
RESERVANTE: 0700023492 FRANCO MALDONADO NECKER WARNES  
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

LA RESERVA DE NOMBRE PROPUESTO: FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A.

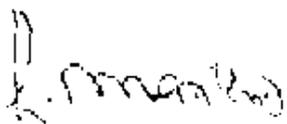
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: H4922.02 SERVICIOS DE TAXIS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/10/2016 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

  
AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL

Cra. Srta. Susana Hidalgo Reyes  
SECRETARÍA GENERAL  
CALLE PRIMERA DE MACHALA  
DEL CANTÓN MACHALA  
EL DISTRITO DE MACHALA  
EL DISTRITO DE MACHALA



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA (EPMM-M)

**RESOLUCIÓN No. 001-IF-2016-EPMM-M.  
ING. JOSE ASTUDILLO GOMEZ  
GERENTE GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala en uso de las atribuciones constantes en la Constitución y la Ley, expide la Ordenanza de Creación de la Empresa pública Municipal de Movilidad de Machala, aprobada en las sesiones ordinarias del 28 de agosto y 23 de octubre del 2014, respectivamente”;

Que, con Ingreso 400 de fecha 07 de Julio de 2016, los representantes de la Compañía **FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.**, con domicilio en la Ciudad de Machala, Parroquia Machala, Provincia de El Oro, solicitan la reforma del Estatuto respecto a la transformación de CIA. LTDA. a S.A

Que, la Compañía **FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Machala, provincia de El Oro, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 00.M.DIC-0000003 de fecha 4 de Enero del 2009, emitida por la Superintendencia de Compañías de Machala;

Que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.**, mediante acta de fecha 13 de Mayo de 2016, aprueba la Reforma de Estatutos y la transformación de la Compañía;

Que, Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 00006-AJ-EPMM-M del 14 de Julio del 2016, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la Compañía **FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.**, con domicilio en la Ciudad de Machala, provincia de El Oro;

Que, el Dpto. Técnico de la EPMM-M, mediante Informe Técnico No. EPMM-M-TPC-IF-2016-008 de fecha 20 de Julio de 2016, emite informe favorable para la Transformación de la Compañía; y,

Una vez analizado los informes precedentes, en cumplimiento a las normas constitucionales, legales y las atribuciones conferidas por el Art. 2 literales a) b) s) de la Reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa pública Municipal de Movilidad de Machala,

**RESUELVO:**

**1.- EMITIR informe FAVORABLE para que la Compañía FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.** con domicilio en la Ciudad de



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA (EPMM-M)

**RESOLUCIÓN No. 001-IF-2016-EPMM-M.**

-2-

Machala, Provincia de El Oro, reforme sus Estatutos de acuerdo al siguiente detalle:

**EN LA PARTE QUE DICE:**

**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La compañía se denomina **FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.-** La compañía tendrá como objeto las siguientes actividades 1.- Realizar el servicio de Transporte Público de pasajeros en taxis dentro de la Ciudad de Machala, Cantón Machala, en la Provincia de El Oro y ocasionalmente fuera de ella, conforme a las autoridades de los competentes Organismos de Transito, 2.- Importar vehículo que guarden relación con su objeto así como también podrá importar sus partes, accesorios y repuestos; 3.- La compañía también se dedicara a la compra, venta permuta, consignación y representación de repuestos y accesorios cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como en general, podrá negociar cualquier otro artículo para los vehículos(.....).

**PROPUESTA:**

**ARTICULO PRIMERO).- DENOMINACION.-** La compañía se denomina **FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A.(ARTÍCULO SEGUNDO).-**

**Objeto.-** La compañía **FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A.**, se dedicara exclusivamente al transporte terrestre Comercial, en la modalidad de taxi convencional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, su Reglamento de Aplicación y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley

**REDACCIÓN FINAL:**

**ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** La Compañía de denomina **FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.-** La compañía **FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A.**, se dedicará exclusivamente al transporte terrestre Comercial, en la modalidad de taxi convencional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, su Reglamento de Aplicación y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley

2.- **COMUNICAR** la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y

Dra. Susy Hildaigo Reyes  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
CANTÓN MACHALA  
PROVINCIA DE EL ORO

El presente documento es una copia de la resolución original que se encuentra en el expediente de la presente.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M

**RESOLUCIÓN No. 001-IF-2016-EPMM-M.**

**-3-**

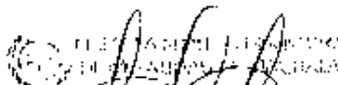
reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la transformación de la Compañía, lo que implica una Reforma de Estatuto de la **Compañía FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA**, conforme a lo requerido.

Dado y firmado en la Ciudad de Machala, a los Once días del mes de Agosto del 2016, en la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA.

**Ing. José Astudillo Gómez**  
**Gerente General EPMM-M**

**LO CERTIFICO:**

**Dña. Sulay Hidalgo Reyes**  
**NOTARIA PRIMERA SUPLENTE**  
**DEL CANTON MACHALA**  
**EL ORO - ECUADOR**



**Tatiana Aponte Vasquez**

**ESPACIO EN BLANCO**

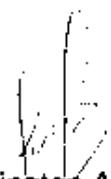
**FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**ENERO 1 A SEPTIEMBRE 8 DEL 2016**

<b>ACTIVO</b>		
<b>CORRIENTE</b>		13.717,02
Efectivo y equivalente al efectivo	4.493,07	
cuentas y documentos por cobrar corrientes	<u>9.223,95</u>	
<b>NO CORRIENTE</b>		
<b>Propiedad planta y equipo</b>		1.286,06
Muebles y enseres	486,06	
Equipo de Computacion	<u>800,00</u>	
Depreciacion de Activos fijos		<u>-1.056,58</u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<u><u>13.946,50</u></u>

**PASIVO**

<b>CORRIENTE</b>		10.845,28
Cuentas y documentos por pagar corriente	10.826,13	
otros pasivos corrientes	<u>19,15</u>	
<b>PATRIMONIO</b>		1.621,88
Capital social	1.200,00	
Reserva Legal	<u>421,88</u>	
<b>RESULTADOS</b>		1.479,34
Utilidad acumulada	851,23	
Utilidad del ejercicio	<u>628,11</u>	
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<u><u>13.946,50</u></u>

Dr. Subj. Hugo Reyes  
NOTARIA PUBLICA SUPLENTE  
DE LA CIUDAD DE MACHALA  
C.A.

  
Sr. Washington Armijos Sanmartin  
GERENTE GENERAL

  
Lcda. Emma G. Bravo Ochoa  
CONTADORA



- venite -  
**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
 SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 0790150449001  
**RAZÓN SOCIAL:** FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ARMIJOS SANMARTIN WASHINGTON FREDDY  
**CONTADOR:** BRAVO OCHOA EMMA GRACIELA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**CALIFICACIÓN ARTEBANAL:** SN **NÚMERO:** SN

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 19/01/2000 **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/01/2000  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 13/05/2010  
**FEC. RESUMIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**  
 SERVICIOS DE TAXIS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
 Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: BUENAVISTA Número: SN Intersección: BOLIVAR Y SEGUNDA DIAGONAL Oficina: P.B.  
 Referencia ubicación: A DOSCIENTOS METROS DE LA CÁMARA DE COMERCIO Teléfono Trabajo: 072936303 Email: emma bravo\_54@hotmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**  
 SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADM
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
1	ZONA 7 EL DRO	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000398374  
 Fecha: 21/04/2016 19:13:16 PM

Dra. Susi Hidalgo Reyes  
 NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
 DEL CANTÓN MACHALA  
 PASTAZA - ECUADOR



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0790150449001  
FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABERTO - MATRIZ	PER. REGIO ACT.: 18/01/2000
NOMBRE COMERCIAL:	PER. Cierre:	PER. PAGO:
ACTIVIDAD ECONOMICA:		
SERVICIOS DE TAXIS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: BUENAVISTA Número: SIN Intersección: BOLIVAR Y SEGUNDA DIAGONAL Referencia: A DOSCIENTOS METROS DE LA CÁMARA DE COMERCIO Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 072996300 Email: emmibravo\_54@hotmail.com

CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art 18 de la Ley Notarial Que así presentéis (02 xeroxscopials) es (son iguales) al (a las) original(es)

MACHALA, ...

NOTARIO JUDY BLACIO M  
REGISTRADO DE MACHALA



*Dra. Suly Hidalgo Reyes*  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
DEL CANTÓN MACHALA  
EL ORO - ECUADOR



Código: RUCRUC2016000399374

Fecha: 21/04/2016 18:13:16 PM



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Número único de identificación:** 0703163188

**Nombres del ciudadano:** ARMIJOS SANMARTIN WASHINGTON FREDDY

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** EL ORO/MACHALA/MACHALA

**Fecha de nacimiento:** 28 DE DICIEMBRE DE 1974

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** BACHILLER

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MACIAS VELASQUEZ ARIANA ALEXANDRA

**Fecha de Matrimonio:** 18 DE JULIO DE 2009

**Nombres del padre:** ARMIJOS JOSE

**Nombres de la madre:** SANMARTIN FRANCA

**Fecha de expedición:** 21 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARYURY MIRELLA ORDOÑEZ HERRERA - EL ORO-MACHALA-NT 1 - EL ORO - MACHALA



*Dra. Susy Hidalgo Reyes*  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
DEL CANTÓN MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.09 14:52 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2816269



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**Notaría Primera  
Dra. Mary Chalán Aguilar**

1 documentos habilitantes quedan elevados a Escritura  
2 Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue  
3 íntegramente por mí la Notaria al compareciente,  
4 aquel se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en  
5 unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo  
6 de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

7  
8



9 **Washington Freddy Armijos Sanmartín**  
10 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**  
11 **DE LA COMPAÑÍA FLORISUR COMPAÑÍA DE**  
12 **TRANSPORTE CIA. LTDA.-**

13 **C.C.No. 0703163188**  
14 **C.V.No. 018-0183**  
15 **R.U.C. Nro. 0790150449001**

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

WASHINGTON FREDDY ARMIJOS SANMARTÍN  
C.C. 0703163188  
C.V. 018-0183  
R.U.C. 0790150449001  
EL CSD - ECUADOR

*Washington Freddy Armijos Sanmartín*  
Gerente General y Representante Legal  
de la Compañía Florisur Compañía de  
Transporte CIA. LTDA.  
El CSD - Ecuador

21 Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero ESTE  
22 **SEGUNDO TESTIMONIO** EN FOTOCOPIA, QUE ES  
23 IGUAL A SU ORIGINAL, que en veinticuatro fojas útiles  
24 sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de  
25 su celebración.-



*Mary Chalán Aguilar*  
Dra. **Mary Chalán Aguilar**  
NOTARIA PRIMERA COLEGIADA  
DEL CANTÓN MACHALA  
EL CSD - ECUADOR

Doy-

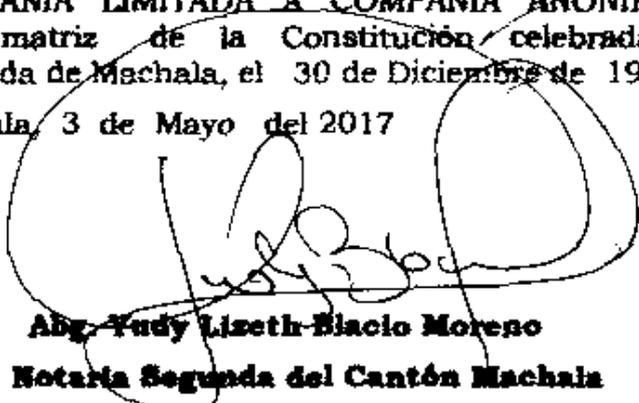
**FE:** Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Número SCVS.IRM.DIC.2017.0076, dictada por el señor Intendente de Compañías Machala, Abogado Carlos Murrieta Mora, con fecha 28 de Abril del año 2017, habiéndose tomado nota de la aprobación de la **TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA. A COMPAÑÍA ANONIMA FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A.; CAMBIO DE SU OBJETO SOCIAL A EXCLUSIVO, PRÓRROGA DE SU PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE SUS ESTATUTOS SOCIALES**, al margen de la matriz.-  
**Machala, 2 de Mayo del 2017**



  
Dra. Mary Chacón Aguilar  
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA  
Ecuador

**ZON.-** Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Número SCVS.IRM.DIC.2017.0076, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Abogado Carlos Murrieta Mora, con fecha 28 de Abril del año 2017, habiéndose tomado nota de la aprobación de TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA., DE COMPAÑIA LIMITADA A COMPAÑIA ANONIMA, al margen de la matriz de la Constitución celebrada en la Notaria Segunda de Machala, el 30 de Diciembre de 1999.-

Machala, 3 de Mayo del 2017



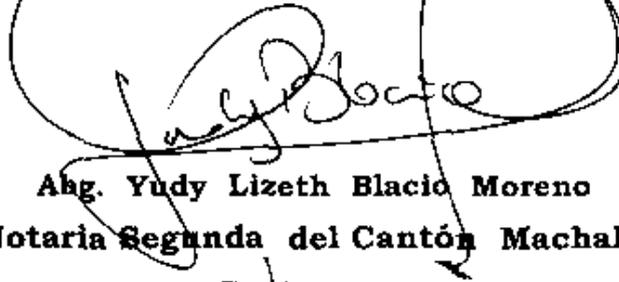
**Abg. Yudy Lizeth Blacio Moreno**  
**Notaria Segunda del Cantón Machala**



Abg. Yudy Blacio M.  
NOTARIA SEGUNDA  
MACHALA - BOLIVIA

**DOY FE.-** Que con fecha de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

Machala, 3 de Mayo del 2017



**Abg. Yudy Lizeth Blacio Moreno**  
**Notaria Segunda del Cantón Machala**



**Abg. Yudy Blacio M**  
**NOTARIA SEGUNDA**  
**MACHALA ECUADOR**

TRÁMITE NÚMERO: 2146



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA A ANÓNIMA, AMPLIACIÓN DE PLAZO SOCIAL Y ADOPCIÓN DEL NUEVO ESTATUTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	1572
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	143
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0703163188	ARMIJOS SANMARTIN WASHINGTON FREDDY	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA A ANÓNIMA, AMPLIACIÓN DE PLAZO SOCIAL Y ADOPCIÓN DEL NUEVO ESTATUTO
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /MACHALA /09/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO QUE SE INSCRIBIÓ Y TOMÓ NOTA DE ESTA RESOLUCIÓN Y ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACION, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DE SUS ESTATUTOS SOCIALES A FOJA N° 105 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2000, AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

ROSA ESPERANZA BARRE AVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO, UNIORO 5/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

*Diana Zapata Cruz*  
Abg. Diana Zapata Cruz  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTÓN MACHALA SUJETO DE ANTE

- Pendiente 19703-0041-1A

# FLORISUR

COMPANÍA DE TRANSPORTE CÍA. LTDA.  
FUNDADA EL 19 DE ENERO DEL 2000  
Dirección: Bv. Benavista el Bolívar y 2da. Diagonal - Telef. 2036-908  
R.U.C. Nº 0750150449001  
MACHALA - EL ORO

Machala 15 de Mayo de 2017.

SRS:  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE EL ORO.

Presente

TRAMITE .. 19703 0041-17

Por medio de la presente me dirijo a usted, para solicitarle muy  
cordialmente, registrar la ESCRITURA PUBLICA DE  
REACTIVACION, TRANSFERENCIA Y REFORMA DE  
STATOS de mi representada FLORISUR COMPANIA DE  
TRANSPORTE, debidamente marginada e inscrita con la finalidad de  
poder registrar en la base de datos de la SUPER DE COMPAÑIAS DE  
EL ORO.

Por la atención se brinda, sin otro particular por el momento, me suscribo  
de usted.

ATENTAMENTE

WASHINGTON ARMILLO  
GERENTE FLORISUR

